

REGLAMENTO DE PATROCINIOS – DIFUSIÓN Y CERTIFICACIÓN

A partir del año 2017, se acuerda modificar el Reglamento de patrocinios, difusión y/o certificación otorgada por el Colegio de Kinesiólogos de Chile, que establece lo siguiente:

Propósito

El presente documento tiene por propósito establecer lineamientos para la solicitud de difusión y patrocinio de parte del Colegio de Kinesiólogos de Chile para programas formativos relacionados con el perfeccionamiento y desarrollo profesional.

Objetivos

Normar la presentación de Programas formativos, cursos, diplomas o magíster que solicitan el patrocinio del Colegio de Kinesiólogos de Chile de modo que sean claros tanto para los solicitantes del patrocinio como para los postulantes que deseen acceder a referidos programas formativos.

Establecer un marco de calidad para el diseño, planificación y desarrollo de programas formativos difundidos, patrocinados y/o certificados por el Colegio de Kinesiólogos de Chile.

Condicionar el otorgamiento de patrocinios del Colegio de Kinesiólogos a personas naturales o instituciones que lo solicitan, según el cumplimiento de los estándares solicitados en la evaluación de cursos realizados con antelación.

Presentación de Cursos :

Para postular al patrocinio de Colegio de Kinesiólogos de Chile (COLKINE) el equipo directivo y académico del Curso (de profesión Kinesiólogo) deben estar colegiados y habilitados (cuotas al día).

Los docentes extranjeros, (de profesión Kinesiólogo o equivalente), deben contar con certificación reconocida por el Colegio de Kinesiólogos de Chile.

Los interesados deben presentar una carta solicitando el Patrocinio de COLKINE con todos los antecedentes del programa formativo el que considera Diseño e Implementación del mismo.

Los antecedentes serán evaluados por el Departamento de Perfeccionamiento y Desarrollo Profesional.

Los solicitantes deben firmar un compromiso a cumplir el programa formativo original y a proporcionar datos fidedignos tanto de los antecedentes del programa como personales de quienes los imparten o participan de él, pues el patrocinio COLKINE representa un compromiso formativo de la institución con los estudiantes, la profesión y la sociedad. * *Carta compromiso.*

Antecedentes del programa Formativo

I. Diseño del programa formativo

Corresponde a los antecedentes de diseño, selección de contenidos, formatos didácticos y evaluativos del programa formativo, se aconseja cumplir los siguientes requerimientos.

1. Fundamentación del programa formativo:

El programa formativo se debe enmarcar dentro de los criterios de construcción curricular, que permitan a los kinesiólogos interesados en cursarlo, comprender la pertinencia, coherencia y consistencia de la propuesta.

De esta forma se recomienda que el programa fundamente su diseño en las necesidades formativas derivadas de:

- Las demandas sociales provenientes del proyecto país, en especial las del área de salud y educación (pertinencia). Ejemplo: derivado de las guías GES es necesario formar kinesiólogos competentes en...
- Las necesidades formativas exigidas por la misión y visión del colegio de Kinesiólogos (consistencia).
- Las demandas que surgen del desarrollo de la kinesiología en Chile su perspectiva de futuro, en el marco de formación profesional (coherencia). Ejemplo: Debido a la investigación reciente en el área de X es necesario formar a los kinesiólogos en....
- Las necesidades que nacen en torno a las experiencias de centros más avanzados de la enseñanza de la kinesiología (coherencia). Ejemplo: la experiencia en la formación de kinesiólogos en X país, nos aconseja formar al kinesiólogo en...

2. Objetivos del programa formativo:

El programa formativo debe explicitar al menos un objetivo general y dos específicos, los que deberán ser consistentes con el propósito del curso y su fundamentación.

3. Contenidos

El programa formativo debe explicitar los contenidos que serán tratados durante su desarrollo, además debe explicitar si corresponde las habilidades, capacidades o competencias a habilitar y certificar. Estos deben estar en relación directa con los objetivos del curso.

4. Número de horas teóricas y prácticas:

El programa formativo debe considerar al menos 20 horas cronológicas de formación para certificar, sin perjuicio de lo cual y considerando los alcances de los objetivos del programa; puede incluir un mayor número de horas teóricas o prácticas.

5. Modalidad del programa formativo

Se debe explicar si el programa formativo se realizará en una modalidad organizativa de enseñanza mediante clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres, tutorías, trabajo de grupo, autónomo, educación a distancia o con tecnología virtual y/o mixta.

Se debe considerar además estrategias didácticas o métodos de enseñanza; método expositivo, estudio de casos, resolución de problemas, aprendizaje basado en problemas, en proyectos, etc.

Tanto la modalidad organizativa de la enseñanza como el método de enseñanza deben estar en directa relación tanto con los objetivos del programa formativo como con la metodología de evaluación.

6. Evaluación de los aprendizajes

El estudiante debe ser evaluado al menos al finalizar el programa formativo. Se deben explicitar los mecanismos de evaluación. Ejemplo: Prueba escrita, Script, OSCE, pasantía clínica, etc. Estos deben estar en relación directa a los objetivos del programa formativo y metodología de la enseñanza.

Los estudiantes deben ser calificados con una nota en la escala de 1.0 a 7.0 considerando el 4.0 como nota aprobatoria.

7. Evaluación del programa formativo

El proyecto debe considerar la evaluación de la calidad de los docentes y del programa formativo, mediante formulario de evaluación docente COLKINE.

8. Currículo de los docentes y carta compromiso

Breve reseña de los docentes considerando grado académico, publicaciones, lugar de trabajo y elementos que permitan comprender la trayectoria profesional-académica.

Los solicitantes deben firmar un documento en donde se comprometen a cumplir el programa original del programa formativo y a proporcionar datos fidedignos tanto de los antecedentes del programa como personales.

II Implementación del programa formativo

Estos antecedentes consideran las condiciones administrativas, de difusión, postulación e inscripción en el programa formativo como la planificación académica que se entregará a los estudiantes.

1. Difusión

El Patrocinio considera: autorización para usar logo corporativo en la promoción del curso, difusión del programa formativo a través de los medios de comunicación de COLKINE. Para lo cual se requiere presentar afiche en formato JPG, PDF y documento con todos los antecedentes del curso en formato Word.

2. Postulación

La postulación al programa formativo debe incluir explícitamente:

- Cupos, número máximo y mínimo de estudiantes para dictar el programa.
- Una fecha límite de postulación.
- Un responsable de recibir la postulación, así como mecanismos de contacto, mail y teléfono.
- Valor del programa formativo: Debe considerar condiciones preferentes para kinesiólogos colegiados habilitados.
- Requisitos del postulante: permitir la inscripción sólo a Kinesiólogos con título universitario. En caso de ser materias netamente kinesiológicas debe estar dirigido exclusivamente a Kinesiólogos.

3. Inscripción

El programa formativo deberá hacer explícito tanto los mecanismos y fechas límites de inscripción como las modalidades de pago y responsables de esta.

4. Planificación Académica

El programa formativo debe contar con un programa a entregar a los estudiantes que considere elementos del diseño del curso:

- Fundamentación de la propuesta formativa
- Objetivos
- Contenidos
- Metodología de la enseñanza
- Metodología de la evaluación, requisitos de aprobación.
- Número de horas
- Bibliografía básica y complementaria.

Además se debe entregar a los estudiantes un calendario que indique fechas, horarios, lugares de las actividades académicas y de los docentes responsables de cada una de estas actividades.

VALORES ASOCIADOS AL OTORGAMIENTO DE PATROCINIO, DIFUSIÓN Y/O CERTIFICACION DEL COLEGIO DE KINESIÓLOGOS DE CHILE:

- 1) Cursos, Jornadas, Seminarios que sean de interés para los asociados al Colegio, se le otorgará patrocinio y difusión solicitando una o más becas del 100% o 50%.
- 2) Otorgamiento de patrocinio con su respectiva difusión y certificación que incluye firma y timbre de la Presidenta o Director de Perfeccionamiento del COLKINE, se asignará un cobro del 15% del monto total percibido por concepto de inscripciones. Los certificados que extienda el Colegio serán electrónicos y en formato Pdf. Para certificados impresos se podrá facilitar el contacto de imprenta y su costo debe ser asumido por los organizadores del curso.
- 3) Otorgamiento de patrocinio con su respectiva difusión, certificación que incluye firma y timbre de la Presidenta o Director de Perfeccionamiento del COLKINE, utilización de secretaria para recepción de inscripciones y entrega de información, se asignará un cobro del 20% del monto total percibido por concepto de inscripciones.

- 4) Otorgamiento de patrocinio con su respectiva difusión, certificación que incluye firma y timbre de la Presidenta o Director de Perfeccionamiento del COLKINE, con posibilidad de disponer de secretaria para recepción de inscripciones y entrega de información, utilizando el auditorio de la Sede, se asignará un cobro del 25% del monto total percibido por concepto de inscripciones.

ESTE PUNTO NO SE ENCUENTRA VIGENTE POR LA CONTINGENCIA SANITARIA.

Importante: Todo curso que se realice en la Sede, de lunes a viernes y que supere las 18:00 horas, concluyendo como hora máxima a las 21:00 horas, deberá asumir los costos de horas extras del auxiliar que queda a cargo del cierre de la Sede. Lo mismo regirá para los cursos programados día sábado y domingo, cuyo horario de término no deberá exceder las 18:30 horas.

Para concretar el pago del porcentaje asignado al Colegio de Kinesiólogos: El organizador del Curso deberá remitir la nómina completa de inscriptos y su respectivo valor de inscripción. El Colegio a su vez, se compromete a entregar factura exenta como comprobante de pago, si así se solicita.

Los requisitos descritos en este Reglamento podrán ser modificados por el Directorio Nacional según necesidades gremiales.

Santiago, Octubre de 2020.